



H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
2017-2018

DEPENDENCIA *Síndico Procurador*

Área Contraloría Municipal

Oficio 168/2018

Expediente: Auditoría 005/2018.

ASUNTO: Notificación de Resultados

La Cruz, Elota, Sinaloa; Septiembre 07 de 2018.

C. PROFRA. LUCILA BARRAZA PONCE
Directora Del Sistema Dif Elota
Presente.-

Por este conducto y con la finalidad de promover el cumplimiento sustantivo y la normatividad aplicable a su área, con fundamento en el artículo 39, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 9 Fracción I y II y 10 Fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, se faculta al Departamento de Contraloría Interna a llevar a cabo revisión y/o auditoría a la Dirección del Sistema Dif Elota.

Obteniendo como resultado de la revisión-auditoría al presupuesto asignado y ejercido en los meses de junio a Diciembre del 2017, Enero a Junio del 2018 y Nomina de Sueldos de los meses de Junio del 2017 al mes de junio del 2018, **por lo que se requiere que en un término de 3 (tres) días hábiles haga llegar a esta sindicatura de procuración la documentación comprobatoria para solventar las observaciones presentadas**, apercibiéndole que en caso de ser omiso a tal requerimiento o no acreditarlas con la documentación exhibida, con fundamento en lo establecido por el artículo 49 Fracción III, VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, se le Iniciará Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, el cuál culminara con la sanción aplicable de acuerdo al artículo 75 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular de momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo.

*Recabi!
12/09/18
8:23 AM.*

"mi compromiso es Elota"
ATENTAMENTE:

PROFRA. ALMA ROSA TIRADO VALDÉZ
SINDICA PROCURADORA DEL MUNICIPIO DE ELOTA



C.c.p.- Profra.- María Araceli Esparza Gaxiola.- Presidenta Municipal.
C.c.p.- Archivo.

📍 Ave. Gabriel Leyva y Lic. Saúl Aguilar Pico,
C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa.
☎ (696) 96 1 01 11 y (696) 96 1 02 42
✉ micompromisoelota@elota.gob.mx



SINDICATURA DE PROCURACIÓN
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIDAD DE AUDITORÍA Y CONTROL
 Cédula de Resultados Preliminares

Número de auditoría: **05/09/2018**
 Número de Observaciones: **5**
 Fecha de elaboración: **05 de Septiembre del 2018.**

DEPENDENCIA: **SISTEMA DIF ELOTA**
 ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF ELOTA**
 CONCEPTO DE LA REVISIÓN: **ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

RESULTADO No. 1: OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

Se le solicito al director del Sistema DIF Elota proporcionar el presupuesto ejercido de los meses de Junio a diciembre del 2017, proporcionando el presupuesto asignado contra el ejercido a la fecha existe un desfase en el gasto del presupuesto contra lo que se tenía contemplado para el gasto de los 6 meses.

Presupuesto autorizado mes de Junio-diciembre 2017.

Presupuesto	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Excedente
Asignado	934,309.35	934,309.35	934,309.35	934,309.35	934,309.35	934,309.35	934,309.35	
Ejercido	1,061,183.94	727,538.50	965,729.30	840,821.29	880,470.78	1,025,598.95	2,485,032.09	(1,446,209.40)

RESULTADO No. 2: OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

Se le solicito al director del Sistema DIF Elota proporcionar el presupuesto ejercido de los meses de Enero a Junio del 2018, proporcionando el presupuesto asignado contra el Ejercido a la fecha existe un desfase en el gasto del presupuesto contra lo que se tenía contemplado para el gasto de los 6 meses.

Presupuesto autorizado del mes de Enero a Junio del 2018.

Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Excedente
Asignado	1,075,461.16	1,075,461.16	1,075,461.16	1,075,461.16	1,075,461.16	1,075,461.16	
Ejercido	1,212,309.11	837,533.90	1,072,202.08	1,062,739.95	1,323,974.12	1,080,408.17	(136,400.37)

RESULTADO No. 3: OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se le solicito al director del Sistema DIF Elota proporcionar la nomina de sueldos de los meses de Junio a diciembre del 2017, proporcionando nominas de sueldos ejercidos en el segundo semestre del 2017.

Presupuesto autorizado sueldos y salarios mes de Enero-Junio 2017.

Presupuesto	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Excedente
Asignado	451,194.90	231,819.45	467,746.20	471,853.50	471,853.50	472,152.60	463,699.74	1,009,604.67
Ejercido	273,676.18	283,788.22	279,713.84	267,152.06	257,724.24	349,640.35	289,020.33	

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIDAD DE AUDITORÍA Y CONTROL
 Cédula de Resultados Preliminares

Número de auditoría: **05/09/2018**
 Número de Observaciones: **5**
 Fecha de elaboración: **05 de Septiembre del 2018.**

DEPENDENCIA: **SISTEMA DIF ELOTA**
 ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF ELOTA**
 CONCEPTO DE LA REVISIÓN: **ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

RESULTADO No. 4: OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se le solicito al director del Sistema DIF Elota proporcionar la nomina de sueldos de junio a diciembre del 2018, proporcionando nomina de sueldos ejercidos en el primer semestre del 2018.

Presupuesto autorizado sueldos y salarios mes de Enero-Junio 2018

Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Excedente
Asignado	513,031.28	505,991.27	518,321.48	503,821.26	499,559.70	495,664.35	70,900.98
Ejercido	473,258.81	495,369.45	497,818.05	503,821.36	499,559.70	495,661.35	

RESULTADO No. 5: OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

Se encontró con un retraso en el pago de los impuestos del personal que labora en dicha institución responsabilidad del Sistema Dif de los meses de Octubre 2017 y Enero 2018, por lo que el pago de los impuestos hechos a destiempo, cubriéndose en el mes de abril del 2018.

Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Impuesto a Pagar	54,694.00	54,067.00	61,576.00	61,505.00

Por lo que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa infringe en el artículo 7 Fracción V y VI y artículo 10 Fracción II de dicha ley, por lo que le recomendamos que se apege a dichos procedimientos y con ello se sigan presentando irregularidades productos de observación y con ello violentar el desarrollo en la aplicación de los Impuestos conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Federación y 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.